

11 de febrero de 2021

Comisión negociadora del trabajo a distancia

Reunidos la comisión negociadora del trabajo a distancia ,

CCOO:

Luis Cañas
Maria Jose Bonilla
Gonzalo Hernandez
Arkaitz García
Jose Antonio Sanchez
Juan Jose Gascueña
Ramón López Nieto (Coordinador)

UGT:

Mar Garcia
Jordi Soler
Jose Luis Prieto
Gianpiero Balzano
Amaro García (Coordinador)

USOC:

Maria Lorenzo
Sergio Pérez
Pedro Quesada (Coordinador)

PI:

Iker Davalillo

CIG:

Sonia Alvarez

Por la empresa:

Antonio Freije
Verónica Gonzalez
Maria José Mingo
Araceli Zurbano
Mikel Villarrubia
Esther Ayesta
Sandra Gil
Gemma Ales

Se tratan los siguientes puntos:

1. Proceso a seguir para validar legalmente los acuerdos de la comisión
2. Método de trabajo
3. Calendario de reuniones
4. Propuesta de contenidos

Repaso proceso a seguir para validar legalmente los acuerdos de la comisión

- Se confirman los miembros de la comisión negociadora siendo los mismos que integraron la comisión la negociación de la DT 3º del RDL 28/2020
- La comisión está constituida por representantes de los sindicatos, pero no tiene capacidad de vincular en los acuerdos a todos los centros.
- En los centros donde podrían vincular los acuerdos que se tomen (delegados sindicales con mayoría en los comités de los centros), se ha acordado que los acuerdos para ser válidos deben ser aprobados en cada centro.
- No es posible realizar negociaciones paralelas en los centros y en esta mesa
- El procedimiento de aprobación por la representación unitaria de los centros se decidirá por cada centro
- Cláusula de salvaguarda: La empresa se reserva el derecho a firmar el acuerdo de forma definitiva y vinculante dependiendo del número de centros que se adhieran o ratifiquen el mismo.
- Los acuerdos una vez aprobados en los centros se incorporarán como acuerdo colectivo a las normas de regulación del centro.
- Existe discrepancia y se deja como punto abierto la situación en la que quedan aquellas delegaciones que estén conformes con el acuerdo, en caso de ser este rechazo por el centro en el que está el convenio al que están adheridos.

Método de trabajo

La negociación se realizará en plenario en todos los casos, no dándose comisión para temas concretas ni para preparar materias concretas.

La RLT presentará en todo caso propuestas por la representación social de forma unificada, no por sindicatos

Todas las reuniones quedarán reflejadas en actas que serán firmadas y acordadas antes de iniciar la siguiente reunión. Las partes se comprometen a no modificar las manifestaciones realizadas por la otra parte.

Las reuniones se realizarán por video conferencia.

Las partes pueden ser asistidas de expertos en materias concretas si lo solicitan

Calendario de reuniones

- Siguiete reunión 23 febrero 2021

Propuesta de contenidos

- Dentro de lo indicado por la DT 3 del RDL 28/2020, se ha acordado la compensación de gastos de teletrabajo derivados de la situación excepcional por la pandemia del covid. El acuerdo fue firmado con fecha 16 diciembre 2020.
- El contenido a negociar a partir de esta nueva fase de la negociación se debe centrar en los contenidos dictados por el RDL 28/2020: La compañía propone como puntos a negociar , los que se incluyen a continuación, pudiendo ser ampliada o modificada este relación a lo largo de la negociación :
 - Voluntariedad de las dos partes.
 - Reversibilidad del contrato a distancia. Condiciones
 - Condiciones mínimas del contrato a distancia: Trabajo a distancia vs trabajo fuera del centro (clientes); 30% . Cómo se acredita etc
 - Contenido del contrato a distancia: condiciones (individuales vs generales) (horario, % distancia presencial, duración del acuerdo, etc)
 - Flexibilidad en el horario
 - Evaluación de riesgos del lugar de trabajo
 - Derecho a la desconexión
 - Centro de adscripción y lugar de trabajo a distancia
- La RLT detecta que faltan algunos puntos como el económico entre otros, La RLT analizará los puntos propuestos por la compañía y planteará aquellos que considere.

Por la compañía

Antonio Freije

Por la RLT

